

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, por la que publican las ayudas económicas reguladas en el Programa de Recualificación Profesional concedidas en el mes de septiembre de 2017

p. 4445

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2017, por el que se aprueba provisionalmente las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2017

p. 4446

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba relativo a la aprobación provisional del Octavo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2017, por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de noviembre de 2017

p. 4446

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, relativo a la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo-Vigilancia de la Salud

p. 4447

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se somete a información pública expediente para investigar la titularidad del camino rural que une la Carretera A-328 con el camino rural número 288 en la Aldea de Fuente del Conde de este término municipal

p. 4447

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se somete a información pública expediente para investigar la titularidad del camino rural que une los ca-

minos rurales números 288 y 289 en la Aldea de Fuente del Conde de este término municipal

p. 4447

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la aprobación inicial del Expediente 46/2017 de Suplemento de Crédito-Crédito Extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones

p. 4448

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de las Tarifas de Abastecimiento de Agua para el ejercicio 2018, según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017

p. 4448

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan, según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2017

p. 4449

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2018, según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017

p. 4449

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de crédito nº 43, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito

p. 4452

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2017, según acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017

p. 4452

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil

p. 4452

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la delegación de Alcaldía para proceder a la firma del convenio de

colaboración con la Asociación Cortogenial, para el desarrollo conjunto del Festival de Cine y Cortometrajes de este municipio en el presente ejercicio

p. 4452

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas reguladoras de diferentes Impuestos y Tasas

p. 4452

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y apertura del período voluntario de cobro por el concepto de Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos correspondiente al período de liquidación de octubre de 2017

p. 4453

Comunidad de Regantes "Salva García". Silillos (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 4 de diciembre de 2017, por la Comunidad de Regantes "Salva García"

p. 4453

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Derecha del Genil, relativo a convocatoria Junta General Ordinaria, a celebrar el día 27 de noviembre de 2017

p. 4454

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Anuncio de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de 12 plazas de peón/a limpiador/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en promoción externa

p. 4454

Comisión Gestora de la Comunidad de Usuarios en Formación de la Comarca de Los Pedroches (Córdoba)

Anuncio de la Comisión Gestora de la Comunidad de Usuarios en Formación de la Comarca de Los Pedroches (Córdoba), relativo a la convocatoria de Junta General Constituyente, para aprovechamiento de aguas de uso ganadero

p. 4458

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 4.013/2017

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas dispuso en su artículo 2 la aprobación de un programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Asimismo, y como parte del programa, dicho Real Decreto-ley contempla expresamente ayudas económicas de acompañamiento para el proceso de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

En el citado artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, se establecía una duración del programa de seis meses desde su entrada en vigor, finalizando sus efectos el día 15 de agosto de 2011.

El Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, prorrogó por un periodo de seis meses la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

Por Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit, se ha prorrogado lo establecido en el artículo 6 del citado Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, por un nuevo periodo de seis meses, a efectos de la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo. Real Decreto desarrollado por la Resolución de 15 de febrero de 2012 (B.O.E. de 17 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal.

Por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-

PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución.

Vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los 77 solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 190.857,44 euros (ciento noventa mil ochocientos cincuenta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos), según Anexo I indicado, de los que 112.143,81 euros (ciento doce mil ciento cuarenta y tres euros y ochenta y un céntimos) corresponden al ejercicio 2017, y 78.713,63 euros (setenta y ocho mil setecientos trece euros y sesenta y tres céntimos) al ejercicio 2018.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto, cumplimiento verificado conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la Resolución de 15 de febrero.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución, con un total de 77 personas, ascendiendo esta cuantía máxima por el período máximo de seis meses, a la total cantidad de 190.857,44 euros (ciento noventa mil ochocientos cincuenta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos), conforme relación que se acompaña al citado Anexo I.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto en relación con el artículo noveno de dicha Resolución, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado, según certificado de la Jefa de Contabilidad que se acompaña a este acuerdo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 31 de octubre de 2017. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de septiembre de 2017

Beneficiario	Importe
Amaya Tejero, Jénifer	2.417,21

Aranda Ayuso, María Ángeles	2.420,28	Plantón Silva, Antonio	2.420,28
Arévalo Roldán, María	2.420,28	Prieto de Tena, Laura	2.420,28
Ariza Rodríguez, Isabel	2.420,28	Ranchal Zamora, Mª José	2.742,96
Ávalos Carrillo, Rafael	2.742,96	Rodríguez Madueño, Juan Gregorio	2.742,96
Ayovi Calcedo, Marjorie Aidee	2.420,28	Rodríguez Serrano, Ana María	2.420,28
Botias Gómez, M Carmen	2.420,28	Romero Lujan, Luisa	2.420,28
Camacho Ruiz, Laura Margarita	2.420,28	Romero Sanz, María Dolores	2.420,28
Carreira Mayorgas, Pedro Antonio	2.420,28	Ruiz Moreno, Juan de Dios	2.420,28
Carretero Berlanga, Antonio	2.420,28	Ruiz Muñoz, Antonia	2.420,28
Castilla Caro, Francisco	2.420,28	Sanabria Martín, Esther	2.742,96
Claro Gómez, Elena	2.420,28	Tejero Montoro, Vanessa	2.420,28
Cruz Canovaca, José Antonio	2.742,21	Trenas Algar, Ana María	2.420,28
De la Fuente Serrano, Rafael	2.420,28	Vaduva, Iónica	2.420,28
De los Reyes Gómez, Herminia	2.742,96	Vázquez Carrilero, Noelia	2.418,28
Delgado Redondo, Susana	2.742,96	Vera Torres, María Teresa	2.420,28
Díaz Caballero, Antonio Jesús	2.420,28	Vigo Bujalance, Eva María	2.420,28
Echevarría Moreno, Juan Francisco	2.420,28	TOTAL BENEFICIARIOS: 77	TOTAL: 190.857,44
Eduardo Sarmiento, Francisco	2.420,28		
Enriquez Gavilán, Sonia María	2.420,28		
Espejo Calero, M Auxiliad	2.420,28		
Figueroa Pineda, Luis	2.420,28		
Flores Moreno, Fco Miguel	2.420,28		
Galindo Sánchez, Raquel	2.419,08		
García Algar, Antonia	2.420,28		
García Hernández, Lidia Saray	2.420,28		
García Matas, Piedad	2.742,96		
García Monge, Sonia	2.742,96		
García Polinario, María Carmen	2.742,96		
Gherghel, Claudia	2.420,28		
Gilarte Flores, Noelia	2.420,28		
Girado González, Alejandra	2.420,28		
Godoy Caballero, Carmen	2.420,28		
Gómez Escobedo, María Dolores	2.420,28		
González Fernández, Juan Pablo	2.742,96		
Hidalgo Salas, Manuela	2.420,28		
Jiménez Calvo, Gema	2.420,28		
Jurado Lozano, Francisco	2.420,28		
Labied, Hafida	2.420,28		
Lara Amazares, José	2.420,28		
Leiva de La Cueva, Juan Antonio	2.420,28		
López García, María Belén	2.420,28		
López Muñoz, Verónica	2.420,28		
Marín, Barbu	2.420,28		
Martínez Muñoz, Francisco	2.420,28		
Martos Bolívar, Mª Carmen	2.420,28		
Mateo Morales, María Ángeles	2.420,28		
Molinero Pérez, Trinidad	2.420,28		
Moreno Cortes, Miguel	2.420,28		
Moreno Jiménez, Araceli	2.742,96		
Moreno Mora, Susana	2.420,28		
Morillo Leiva, Ana María	2.420,28		
Muñoz Cabeza, Paloma	2.420,28		
Muñoz Ponferrada, Noemi	2.420,28		
Nicoleta, Nita	2.420,28		
Ortiz Sorroche, Lorena	2.414,42		
Pastrana Castro, Ma del Carmen	2.734,20		
Pérez García, José	2.420,28		
Pérez Jurado, José	2.742,96		
Pérez Pérez, Juan	2.420,28		
Pino del Rio, Elisabet	2.420,28		

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.068/2017

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2017, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las entidades locales interesadas puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.3 de las normas reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba 2017. En el caso de no formularse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

El acuerdo a que se hace mención en el presente anuncio estará a disposición de los interesados en el Departamento de Planificación de obras y servicios municipales de esta Diputación Provincial de Córdoba (Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras) y en la página web (http://www.dipucordoba.es/#/Departamento_de_planificacion_de_obras_y_servicios_municipales)

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 4.072/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, ha acordado:

- La aprobación provisional del Octavo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2017 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 10 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.044/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, de 06/11/2017, se aprobó expediente de contratación para la adjudicación del Servicio de Prevención Ajeno en las Especialidades de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo-Vigilancia de la Salud.

A dicho efecto se hace público este anuncio de licitación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Carlota.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicios Generales.
 - Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50, Planta Alta.
 - Localidad y código postal: La Carlota-14100.
 - Teléfono: 957300001/957300012.
 - Telefax: 957300680.
 - Correo electrónico: serviciosgenerales@ayto-lacarlota.es
 - Dirección Internet Perfil Contratante: <https://www.lacarlota.es/sede>.
 - Número de expediente: GEX7481/2017.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades preventivas de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud-Medicina del Trabajo.
 - Lugar de ejecución: Centros de trabajo de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
 - Plazo de ejecución: Tres años, que comenzarán a contar a partir del día 01/01/2018.
 - Admisión de prórroga: Un año.
 - C.P.V. 85100000-0 Servicios de salud y 85147000-1 Servicios de sanidad de las empresas.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria y anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Varios criterios (cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en adelante PCAP).

4. Valor estimado del contrato:

162.562,00 €, I.V.A. no incluido.

5. Presupuesto base de licitación:

40.640,50 €/anuales x 3 anualidades = 121.921,50 euros, I.V.A. no incluido.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5%del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica-financiera y solvencia técnica-profesional: Cláusula 16.1.3 y 16.1.4 del PCAP.
- Otros requisitos específicos: Cláusulas 9 y 16.1 del PCAP.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- Modalidad de presentación: Cláusula 11.2 del PCAP.
- Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro Entrada Ayuntamiento de La Carlota.
 - Domicilio: Avda. Carlos III, núm. 50.
 - Localidad-código postal: 14100-La Carlota.
 - Dirección electrónica: <https://www.lacarlota.es/sede>

9. Apertura de ofertas:

- Descripción: Salón de Plenos
- Dirección: Avda. Carlos III, 50.
- Localidad-código postal: 14100-La Carlota.
- Fecha-hora. Se publicará en Perfil del contratante, con una antelación mínima de dos días hábiles, la fecha-hora en la que se procederá a la apertura del Sobre B y del Sobre C.

10. Gastos de publicidad:

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios oficiales (máximo 300 €).

La Carlota, a 8 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.977/2017

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2017, expediente para investigar la titularidad del camino rural que une la carretera A-328 con el camino rural número 288 en la Aldea de Fuente del Conde perteneciente al T. M. de Iznájar (Córdoba) de conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

En Iznájar, 23 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 3.979/2017

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2017, expediente para investigar la titularidad del camino rural que une los caminos rurales números 288 y 289 en la Aldea de Fuente del Conde perteneciente al T. M. de Iznájar (Córdoba) de conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

En Iznájar, 23 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.049/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017 el Expediente 46/2017 de Suplemento de crédito, Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 9 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 4.056/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017, Expediente de modificación de las TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA para el ejercicio 2018 que seguidamente se relacionan, se exponen al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados.

De no presentar reclamaciones en el plazo fijado, se entenderán aprobadas sin necesidad de nueva publicación. Se modifican las tarifas reguladas en el artículo 6º de la TARIFA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE MONTILLA, quedando:

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO 2018

CUOTA FIJA O DE SERVICIO 2018	
Todos los usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	€/abonado * Trimestre
13	8,9777
15	8,9777
20	20,1355
25	32,0161
30	45,6062
40	78,5831
50	122,2523
65	206,1665
80	311,4346
100 y superiores	488,0179

CUOTA VARIABLE 2018		
Uso Doméstico	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m3/Trimestre	€/m3
Bloque 1	De 0 a 16	0,6277
Bloque 2	De 17 a 30	0,9280
Bloque 3	De 31 a 60	1,2285
Bloque 4	> 60	2,0098
Uso industrial	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m3/Trimestre	€/m3
Bloque 1	De 0 a 25	0,9280
Bloque 2	> 25	1,1383
Centros Oficiales	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m3/Trimestre	€/m3
Unico		0,9280

CUOTA DE CONTRATACIÓN 2018		IVA NO INCLUIDO	
Calibre Contador en milímetros	Uso Doméstico	Uso industrial / otros usos	Centros Oficiales
13	33,3997	49,2568	57,1868
15	33,3997	49,2568	57,1868
20	69,4041	82,5266	86,5551
25	88,3901	101,8023	113,2248
30	106,6026	120,0148	131,4373
40	142,9362	156,4397	167,8622
50	179,0362	192,6351	204,2163
65	233,1862	246,7851	258,3663
80	287,3362	300,9351	312,5163
100 y superiores	359,5362	373,1351	384,7163

CUOTA DE RECONEXIÓN 2018	
Todos los usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	€
13	33,3997
15	33,3997
20	69,4041
25	88,3901
30	106,6026
40	142,9362
50	179,0362
65	233,1862
80	287,3362
100 y superiores	359,5362

FIANZAS 2018	
Todos los usos	
Calibre Contador en milímetros	€
13	37,8067
15	37,8067
20	135,8500
25	266,7944
30	456,0695
40	1.047,7856
50 y superiores	2.037,5332

DERECHOS DE ACOMETIDA 2018	
IVA NO INCLUIDO	
Parámetro A	9,4930 Euros/mm
Parámetro B	63,7059 Euros/L/seg

Núm. 4.057/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017, Expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018, se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A. Ordenanzas modificadas:

Ordenanza fiscal nº 4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza fiscal nº 7. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ordenanza fiscal nº 8. Tasa por Recepción y Expedición de Documentos.

Ordenanza fiscal nº 9. Tasa por Licencias Urbanísticas.

Ordenanza fiscal nº 14. Tasa por Recogida de Basuras.

Ordenanza fiscal nº 15. Tasa por Retirada de Perros de la Vía Pública y Estancia en la Perra Municipal.

Ordenanza fiscal nº 16. Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento del Dominio Público Local.

Ordenanza fiscal nº 23. Tasa por Entrada de Vehículos.

Ordenanza fiscal nº 32. Tasa por Servicio de Saneamiento y Depuración de aguas Residuales.

Montilla, a 9 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 4.058/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017, Expediente de modificación de las Ordenanzas Reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2018 que seguidamente se relacionan, se exponen al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados.

De no presentar reclamaciones en el plazo fijado, se entenderán definitivamente aprobadas sin necesidad de nueva publicación.

A. Modificación ordenanzas reguladoras de precios públicos:

1. ORDENANZA Nº 30. PRECIO PÚBLICO SOBRE PRESTACIONES DE SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

• Modificación del artículo 5, en los apartados que se determinan:

- Apartado B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. Punto 3 PISCINA CUBIERTA

3.1 VASO ENSEÑANZA	TARIFA
Entrada menores	3 €/sesión
Entrada adultos	3 €/sesión
Grupo menores	17 €/ h
Grupo adultos	25 €/ h
3.2 VASO POLIVALENTE	TARIFA
Entrada menores	3 €/ sesión
Entrada adultos	3 €/ sesión
1 Calle grupo menores	18 €/ h
1 Calle grupo adultos	27 €/ h
Vaso completo menores	70 €/ h
Vaso completo adultos	106 €/ h
3.3 VASO POLIVALENTE / ENSEÑANZA	TARIFA
Baño libre menores (por persona)	3 €/ sesión
Baño libre adultos (por persona)	3 €/ sesión
Baño libre (Bono Familiar 20 ses.)	34 €

- Apartado C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Punto 2 ABONADOS A LAS INSTALACIONES.- Punto 2.3 ABONADO COMPLEJO PISCINAS DE VERANO.

Carnet bañista	Temporada (IVA incluido)	Mensual (IVA incluido)	Quincenal (IVA incluido)
Individual (jóvenes 13-25 años)	34 €	22 €	11 €
Individual (a partir de 26 años)	44 €	31 €	24 €
2 personas	72 €	49 €	32 €
3 personas	97 €	65 €	43 €
4 personas	125 €	76 €	50 €
Mas de 4 personas	143 €	93 €	61 €
BONO 10 SESIONES DÍAS LABORABLES - 30 € (Iva incluido)			

- Apartado D) VARIOS. Punto 4 ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE ÁMBITO LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

4.1 Alquiler o cesión de instalaciones

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Para cualquier tipo de actividades, ya sean deportivas o de otra índole, y de cuya realización requiera de un uso complejo por la propia naturaleza e incidencia de la actividad, se establecen unas tarifas por grupo, según el siguiente detalle:

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
1 Hora	15 €	28 €	43 €	56 €	70 €
1 Día	140 €	270 €	420 €	560 €	700 €

Se delega delega a de la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la calificación del grupo.

4.2 Fianza

Se establecen así mismo, para este tipo de actividades, independientemente de que puedan estar sujetas a las bonificaciones establecidas en el artículo 8, apartado 8.1, de estas Ordenanzas reguladoras, una fianza por grupo, según el siguiente detalle:

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
Por día o fracción de hora	20 €	50 €	80 €	110 €	150 €
Por + 1 día	150 €	180 €	210 €	250 €	300 €

Se delega delega a de la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la calificación del grupo.

• Modificación del artículo 8, en los apartados que se determinan:

Punto 8.2 PARA CIUDADANOS O PERSONAS FÍSICAS.

- Apartado c) Jóvenes.-

c) Jóvenes: Se aplicará una bonificación del 30 % sobre el importe del precio público, a los usuarios en posesión del "Carnet Joven de Andalucía" (jóvenes de 14 a 30 años inclusive), debiendo presentar el D.N.I., del solicitante.

• Modificación del artículo 10, con la siguiente redacción:

a) Los precios públicos por el uso de las Instalaciones Deportivas se pagarán en el momento de efectuar la reserva de las mismas. Cuando por razones ajenas al SMD no pueda desarrollarse el servicio o el interesado decida no hacer uso del mismo, no implicará la devolución del precio de la reserva.

b) El pago de la cuota tanto de inscripción como renovación de los programas, se realizará atendiendo las características del programa, así como a los calendarios que se establezcan, de acuerdo a los criterios establecidos por el SMD.

Del mismo modo se establece un plazo de renovación para cualquiera de las modalidades elegidas comprendido entre el periodo del 15 al 25 del mes anterior a la realización de la actividad. Transcurrido este periodo el usuario podrá perder esta condición.

c) Para el pago de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, se podrá elegir entre las siguientes modalidades:

1. A través de entidad bancaria:

- Ingreso en ventanilla o cajero.

- Domiciliación bancaria, en los supuestos en los que en dicho medio esté habilitado.

2. De manera telemática: Pago con tarjeta

3. En la Oficina de Administración del Servicio Municipal de Deportes

- Pago en el mostrador (en horario de oficina).

- Mediante el terminal autónomo o expendedora táctil.

d) Para las Piscinas al Aire Libre y Piscina Cubierta el pago de la cuota en concepto de entrada a que se refiere la presente Ordenanza se realizará, en el momento de la entrada al recinto, con excepción del carnet de bañista que será adquirido en la oficina del Servicio Municipal de Deportes, previa solicitud del interesado y presentando documento acreditativo de los miembros de la

unidad familiar.

e) Las infracciones o defraudaciones serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

• Modificación del artículo 13, en los apartados que se determinan:

e) Todo usuario deberá presentar para cumplimentar su inscripción el DNI, una fotografía y hacer efectivo el pago de la correspondiente cuota. Se le entregará una tarjeta con sus datos personales que le acredite como usuario de la instalación.

El único documento que acredita la condición de Abonado a las Instalaciones es el carnet nominal expedido al efecto, por lo que hasta que no se le entreguen los correspondientes carnés, no adquiere los derechos y deberes de aquellos/as. Los carnets son personales e intransferibles. El uso por persona distinta a la que figura en el mismo, llevará implícita la suspensión de los derechos inherentes.

f) El usuario habrá de identificarse antes de acceder a la instalación al personal de la misma. Si se hacen uso de los bonos deberán presentarse para el acceso.

Para los bonos por sesiones se permitirá el uso por una o varias personas siempre que sea en presencia del titular o autorizado por el mismo.

2. ORDENANZA Nº 34. DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS, TURÍSTICAS Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

• Modificación del artículo 2, con la siguiente redacción:

A efectos de lo previsto en la presente Ordenanza:

1. Tendrán la consideración, en todo caso, de instalaciones culturales, y de ocupación de tiempo libre las siguientes de titularidad municipal:

- Casa de la Cultura.

- Biblioteca.

- Salón Municipal de Exposiciones.

- Edificio "Cervantes".

- Teatro Garnelo.

- Recintos, teatros, tribunas o escenarios para espectáculos o atracciones al aire libre, instalados en terrenos de titularidad pública.

- Planta alta del Mercado de Abastos Municipal.

- Edificio Envidarte y terrenos del exterior.

Tendrán esta misma consideración, cualquier otro bien de titularidad municipal que, ocasionalmente y para actividades concretas se habiliten para el Realización de actividades culturales.

2. Tendrán la consideración de servicios y actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, las siguientes:

- Talleres municipales.

- Actividades artísticas, tales como: Flamenco, Ballet, Exposiciones, etc.

- Cine, video, teatro, recitales, conciertos, cursos, jornadas y conferencias.

- Actividades turísticas relacionadas con la promoción de la ciudad

- Actividades festivas.

- Actividades mediambientales relacionadas con el conocimiento del entorno natural de Montilla y otras de índole ambiental.

La presente relación tiene mero carácter enunciativo.

• Modificación del artículo 5, en los apartados que se determinan:

13. Por actividades de carácter turístico, festivo: los precios serán fijados según el costo de la actividad, debiendo ser la Junta de Gobierno donde se fijen los mismos, previo informe del área

correspondiente.

14. Por uso de las bicicletas de préstamo, se depositará una fianza de: 50 €.

Se establece un bono de alquiler por grupo a partir de dos personas, por el que se aplicaría un descuento del 50%, y siempre y cuando el uso de la bicicletas tuviese un máximo de tres días.

15. Por actividades de carácter medioambiental: los precios serán fijados según costo de la actividad, debiendo ser la Junta de Gobierno donde se fijen los mismos, previo informe del Área de Medio Ambiente.

• Modificación del artículo 7, con la siguiente redacción:

a) Los derechos de inscripción de los Talleres y los precios por Cursos o Jornadas académicas se abonarán en la cuenta designada por el Ayuntamiento con carácter previo a la realización de la actividad.

b) Las cuotas mensuales se abonarán mediante ingreso en la cuenta designada por el Ayuntamiento durante los cinco primeros días del mes.

c) Los precios por actividades culturales, turísticas y festivas se abonarán en el momento de entrar en el recinto de que se trata, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, sin perjuicio de la posibilidad del establecimiento de venta anticipada por el Ayuntamiento.

d) En los supuestos de utilización del Teatro Garnelo el procedimiento es el siguiente:

Solicitud del interesado en el registro de entrada del ayuntamiento en el modelo de solicitud de instalaciones del Teatro Garnelo (en caso de ser asociación exenta de IVA, adjuntar los estatutos donde indiquen que es entidad cultural o documento de exención de IVA.)

- Adjudicación de fecha de uso por parte de la Concejalía de cultura.

- Emisión de documento de pago de precio público por parte de la Concejalía de cultura.

- Abono por parte del interesado del precio público en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento.

- Entrega en las dependencias de cultura del documento de pago de precio público firmado junto al resguardo del ingreso en cuenta.

- Entrega del documento firmado de reconocimiento de la obligación de solicitar autorización a la SGAE.

- Firma de contrato de uso del Teatro Garnelo entre las partes.

- En los supuestos de superar el horario habitual por el que inicialmente se realizó el pago, se emitirá liquidación por los servicios municipales por el importe que proceda

e) El pago del importe de las fianzas deberá ser ingresado en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento a tal efecto o mediante tarjeta bancaria en los supuestos en los que se habilite dicha forma de pago.

f) El pago del importe por el montaje y desmontaje de la estructura metálica de la caseta deberá abonarse antes del treinta de mayo. En caso de renuncia a utilizar la estructura de la caseta, dicha cantidad abonada no será devuelta.

3. ORDENANZA Nº 36. PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE MATERIAL TURÍSTICO Y CULTURAL

• Modificación del artículo 4, con la siguiente redacción:

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de este precio público, IVA incluido, será la siguiente:

Material	Venta en Oficina de Turismo (€)	Venta en establecimientos privados (€)
Cartelería Historia, Cultura y Vino	1	0,80
Plano callejero	Gratuito	Gratuito
Plano- Guía	1	0,80
Postales Montilla – Antiguas	Gratuito	Gratuito
Postales Montilla – Nuevas	0,30	0,24
Juego 6 postales	1,50	1,20
Lápices de madera	0,50	0,38
Pin de Montilla	1	0,80
Gorra Antigua	2	1,50
Gorra con bordado	6	4,80
Bolígrafo antiguo	Gratuito	Gratuito
Bolígrafo nuevo	1	0,80
Pulsera bordada	1	0,80
Taza Amontillate	5	4
Catafino serigrafiado	1,50	1,20
Copa serigrafiada	2	1,60
Camiseta serigrafiada	6	4,80
Camiseta impresa	7	5,60
Abanico Amontillate madera	2	1,60
Iman Amontillate	2	1,60

Venta Ediciones de obras: Se delega la fijación del precio de los Libros editados por el Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Delegación de Cultura. El precio será fijado según estudio del coste económico que suponga su edición, desglosándose en su caso el IVA.

4. ORDENANZA Nº 39. POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PUBLICIDAD EN SOPORTES INFORMATIVOS O PUBLICACIONES EDITADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Quedando modificada con la siguiente redacción:

El Excmo. Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con las facultades que le otorga el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales acuerda: El establecimiento de precios públicos por la contratación de espacios publicitarios en todos aquellos soportes informativos, impresos, que edite el Excmo. Ayuntamiento de Montilla periódicas o extraordinarias

• Modificación del artículo 1º, con la siguiente redacción:

Artículo 1º. Ámbito

Los precios a los que se refiere la presente Ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer quienes contratan la utilización de espacios publicitarios en todos aquellos soportes informativos, impresos ó publicaciones que edite el Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

• Modificación del artículo 2º, con la siguiente redacción:

Artículo 2º. Sujetos obligados al pago

Quedan obligados al pago de estos precios públicos las personas, tanto físicas como jurídicas, que manifiesten, mediante contrato de publicidad, su deseo de anunciarse en todos aquellos soportes informativos, impresos o electrónicos, que edite el Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

• Modificación del artículo 3º, con la siguiente redacción:

Artículo 3º. Formatos y cuantía

La cuantía del precio público regulada en la presente Ordenanza (I.V.A. no incluido) se fijará en atención al formato y a su tirada, según lo siguiente, en euros:

Formato Tirada de 1 a 999 Tirada de 1000 a 1499 Tirada de más de 1500

	ejemplares	ejemplares	ejemplares
¼ de A5	12,00	14,00	20,00
½ de A5	25,00	30,00	34,00
A5	50,00	60,00	70,00

Las portadas y contraportadas quedarán reservadas para el Ayuntamiento.

En el caso de que surgieren nuevos supuestos no contemplados en la presente Ordenanza será la Junta de Gobierno, la que atendiendo al caso, fije la cuantía del precio público hasta la tramitación si fuere necesaria de la presente ordenanza.

- Modificación del artículo 4º, con la siguiente redacción:

Artículo 4º Normas generales de uso y utilización

- La captación de publicidad o, en su caso, la gestión de la misma, podrá realizarse directamente desde el Excmo. Ayuntamiento de Montilla, o bien, a través de una empresa adjudicataria de este servicio.

- La contratación de publicidad supondrá la obligación del anunciante de hacer efectiva la cantidad estipulada, siempre que se hayan respetado los términos expresados por el anunciante.

- Modificación del artículo 5, con la siguiente redacción:

Artículo 5º. Obligación de pago

- El pago de la publicidad se realizará una vez se hayan cumplido los términos del contrato publicitario elaborado a tal efecto, previa emisión de la liquidación.

Montilla, 9 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.976/2017

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Ayuntamiento de Montoro, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 43 bajo la modalidad de suplemento crédito financiado con baja en otra partida, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Montoro, a 3 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 4.059/2017

Don José Gámez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Palenciana, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número

7/2017 del Presupuesto 2017 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palenciana, a 9 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Gámez Gómez.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.040/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 6 de noviembre de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, Dª María Luisa Ceballos Casas, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Rafael Toribio Riobóo y Dª Cristina Casanueva Jiménez, el próximo día 11 de noviembre de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 7 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por la primera Teniente Alcalde, Ana Rosa Rogel de la Cruz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.992/2017

Por Resolución de esta Alcaldía se ha resuelto, con fecha 6 de noviembre de 2017, lo siguiente:

“Decreto: Debiéndose proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación Cortogenial, para el desarrollo conjunto de Cortogenial 2017, Festival de Cine y Cortometrajes de Puente Genil, el próximo día 7 de noviembre 2017, a las 18:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente he resuelto:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en Dª. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, Concejala Delegada de Cultura, Salud y Mayores.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 4.064/2017

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Modificar las Ordenanzas reguladoras de los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por prestación de servicio de suministro de Aguas.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales
- Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

- Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

2º Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., Tablón de Edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

3º Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.

Puente Genil a 31 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.038/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes octubre del ejercicio 2017, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de 30 de junio de 2015, he acordado por resolución de fecha 6 de noviembre de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 15 de noviembre de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, acce-

sible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya- Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Atención telefónica:

957498283.

Sede electrónica:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Comunidad de Regantes "Salva García" Silillos (Córdoba)

Núm. 4.050/2017

El Presidente de la Comunidad de Regantes Salva García, le convoca a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad, a celebrar el día 4 de diciembre de 2017, en el salón "Casa Grande", en C/ Sol, s/n, de Fuente Carreteros, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea general celebrada el día 27-04-2017.

Segundo: Resultados iniciales informe auditoría. Actuaciones a realizar en su caso.

Tercero: Informe actualizado del estado de los pleitos existentes.

Cuarto: Constitución del Jurado de Riego. Elección de Presidente; cuatro vocales y dos suplentes.

Quinto: Adopción de acuerdo para el pago de la deuda con Guillén. Propuesta de pago en tres ejercicios económicos.

Sexto: Adopción de acuerdo para el pago de la deuda con el Ayuntamiento de Fuente Palmera: Impuesto de Construcciones. Propuesta de pagos fraccionados.

Séptimo: Propuesta del Presidente para que se lleve a cabo un estudio para la modificación de los estatutos.

Octavo: Recordatorio de la obligatoriedad de todos los comuneros para el pago de las cuotas de mantenimiento, incluidas las campañas 2016 y 2017.

Noveno: Propuesta de inicio de expedientes de modificaciones de características de la concesión: Actualización del padrón de riego. Incorporación de otros expedientes concesionales para su agrupación con el expediente concesional de la Comunidad de Regantes Salva García.

Décimo: Acuerdo de interrupción del riego para los deudores o morosos que no paguen, así como para los que incumplan con sus obligaciones para completar el padrón definitivo.

Undécimo: Adopción de acuerdo para la contratación de recaudador ejecutivo, ya sea profesional independiente, ya sea mediante convenio con Oficinas de Gestión Tributaria. Autorización a la Junta de Gobierno para que lleve a cabo la contratación en las mejores condiciones económicas que le sea posible.

Fuente Palmera, a 8 de noviembre de 2017. El Presidente, Juan Ramón Dugo Lucena.

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 4.061/2017

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 54, 55 y 56 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad de Regantes, sita en Avda. Aulio Cornelio Palma nº 50-A de Palma del Río, el día 27 de noviembre próximo, a las 18 horas en primera convocatoria o a las 19 horas en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto a la siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación si procede de la Memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos 2017.
3. Examen y aprobación si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos de la comunidad para el ejercicio 2018.
4. Solicitud de ayuda a la mejora de regadíos.
5. Informes Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 18 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 19 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 3 de octubre de 2017. El Presidente, Fdo. Francisco L. González Martín.

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 4.012/2017

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 12 PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIADOR/A, MEDIANTE UN SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA
BASES DE CONTRATACIÓN

Base primera. Objeto de la convocatoria

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, mediante el sistema de Concurso-

Oposición, de 12 plazas de Peón/a Limpiador/a para los servicios y turnos que presta la empresa, preferentemente turno de noche, pudiendo desarrollar también su actividad en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en el vigente cuadro horario. El número de 12 aumentará en el número de plazas que se cubran en cualquiera de las categorías de promoción interna respetando siempre el número máximo de la tasa de reposición total para 2017. Dicho aumento, de producirse afectará al grupo General 1.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las plazas, se establece un periodo de prueba de 15 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO (www.sadeco.es) y en los Diarios Oficiales (BOP). El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por C/ Le Corbusier s/n).

Base segunda. Condiciones y requisitos

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

1.1. Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigentes.

1.2. Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente a efectos laborales.

1.3. Sólo para las personas con discapacidad que se inscriban en el Grupo Reservado, acreditar mediante Documento expedido por el Centro de Valoración y Orientación de personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía su condición, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar también Dictamen Técnico Facultativo. Además, los aspirantes del Grupo reservado habiendo superado la fase de oposición la Empresa se lo requiera, deberán entregar Certificado de Capacitación para las tareas propias del puesto de Peón/a Limpiador/a, emitido por el citado Organismo.

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

3. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública o separado/a de una bolsa de trabajo temporal de alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella, siempre que la separación no se deba a motivos ajenos a la voluntad del afectado/a.

Base tercera. Forma y plazos para presentar la documentación

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en la solicitud oficial. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremación, serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO (www.sadeco.es) o recoger en la sede prin-

principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Cobusier s/n) y en los Centros Cívicos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. En la solicitud se establecen dos grupos de inscripción: Grupo General 1 y Grupo Reservado 2 de Discapacidad (Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%). Los/as interesados/as solo podrán inscribirse en uno de los dos grupos, no siendo admitidos/as los/as aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o a distinto grupo de inscripción.

5. Se establecen dos grupos de inscripción:

5.1. Grupo General (uno), integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

5.2. Grupo Reservado (dos), integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

6. Las plazas reservadas para cada uno de los grupos son:

Grupo	Número de Plazas
Grupo General 1	10
Grupo Reservado 2	Discapacitados/as 33%
	TOTAL
	12

Si la plaza del Grupo Reservado (dos) no fuera cubierta, se acumulará al Grupo General (uno).

Igualmente se acumularán al Grupo General (uno) el número de plazas que se cubran en cualquiera de las categorías previstas en promoción interna, sin que se pueda exceder del número máximo de la tasa de reposición total para 2017.

7. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en los lugares específicamente habilitados para ello.

8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

9. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Base cuarta. Admisión de aspirantes

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE, autobaremación, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la WEB de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de

Anuncios y WEB de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles.

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

Base quinta. Tribunal calificador

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

Base sexta. Proceso de selección de personal

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (20%).

B) Oposición (80%).

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición por los aspirantes que superen dicha fase, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremaciónados por los/as aspirantes durante el plazo de presen-

tación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad, así como los que no estuvieran en vigor a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de autobareación en la solicitud conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Prueba Teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 60 minutos como máximo, de un cuestionario de cuarenta (40) preguntas, con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, relacionadas con el contenido de las materias indicadas en el ANEXO II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,10. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,05 puntos.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en la presente base y se calificará hasta un máximo de 4 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, se mantendrá el mínimo de 2,5 puntos para superar la prueba teórica.

Prueba práctica: Consistirá en la contestación por escrito durante 60 minutos como máximo, de un cuestionario de cuarenta (40) preguntas, con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, sobre supuestos prácticos relacionados con el contenido de las materias indicadas en el Anexo II.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,10. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,05 puntos.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 4 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, se mantendrá el mínimo de 2,5 puntos para superar la prueba práctica.

El tribunal publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 3 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Seguidamente, el tribunal publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as para realizar las pruebas (teórica y práctica) que se realizarán conjuntamente el mismo día y serán convocados/as en llamamiento único.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación

mínima establecida en cada una de ellas, por tanto, no será corregida la prueba práctica de los aspirantes que no superen la prueba teórica.

5. La puntuación total de la fase de oposición tendrá un valor máximo de ocho puntos, cuyo resultado se obtendrá de la suma de la puntuación de la prueba teórica y de la prueba práctica. La calificación total será la suma de puntuación de la Fase Concurso más la Fase de Oposición, resultando así el orden de puntuación.

6. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Q", de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

7. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado deberán presentar los documentos justificativos de los méritos autobareados que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados definitivos de las prueba práctica. Además los/as aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el grupo reservado y sean requeridos por la Empresa, deberán entregar junto a los méritos autobareados, el Certificado de Capacitación que faculte al aspirante para las tareas propias del puesto de Peón/a Limpiador/a, emitido por el citado Organismo en el plazo de 10 días hábiles.

8. Para poder acreditar los méritos, se presentará fotocopia y original que serán debidamente compulsados o verificados en el lugar de entrega de documentos. La documentación deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria. Al mismo tiempo, deberá presentar la documentación original de los requisitos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en el lugar de entrega de documentos.

9. El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo I, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos, por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

10. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Sede Central de Sadeco y en la web de la empresa: www.sadeco.es, la Lista Provisional de Aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida, tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas

las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de la Empresa y en la WEB de SADECO.

11. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la Prueba Práctica de la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba Teórica de la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "Q", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto.

12. Las plazas serán otorgadas a los/as candidatos/as que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación, sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio Médico concertado de Sadeco.

13. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

14. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las doce plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

15. Si se produjera la resolución de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

Base séptima. Reconocimiento médico

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el Servicio Médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base segunda, punto primero. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.

2. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as

que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. Los/as aspirantes del Grupo Reservado deberán tener compatibilidad funcional para el desempeño del puesto al que aspira.

4. Los/as candidatos/as que no superen el Reconocimiento Médico, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as.

Base octava. Reclamaciones

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores de hecho. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

5. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

7. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

8. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base octava de esta convocatoria.

Córdoba, 6 de noviembre de 2017. El Gerente, Fdo. Francisco Javier Quijada Muñoz.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISIÓN DE 12 PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIADOR/A

A. Carné de conducir. Se valorará la posesión del carné de conducir con un máximo de 1,20 puntos (sólo se valorará el permiso que otorgue mayor puntuación):

- 0,50 puntos por tener el permiso de conducir B (en vigor).

- 1,20 puntos por tener el permiso de conducir C (en vigor) + CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor" (en vigor).

B. Experiencia Profesional. Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de peón/a de limpieza pública, recogida y/o tratamiento de residuos urbanos, así como peón

limpiador/a se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 0,80 puntos:

1. Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en administración local (empresas municipales): 0,016 puntos
2. Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en otras entidades públicas: 0,012 puntos.
3. Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en entidades privadas: 0,008 puntos.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo.

Justificación de méritos alegados

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) El carné de conducir se justificará con el correspondiente permiso de conducir B y/o C y CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor".
- b) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral junto al contrato de trabajo, certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro medio oficial que permita conocer el período y la categoría profesional (funciones determinadas en el anexo I apartado B). (El Informe de Vida Laboral se podrá sustituir por la autorización del solicitante para la consulta directa del mismo al Organismo Competente por parte de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A.).

ANEXO II

MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 12 PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIADOR/A

1. Ordenanza de Higiene Urbana vigente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
2. Convenio Colectivo de SADECO.
3. Memoria Corporativa de SADECO publicada en el WEB (año 2016).

4. Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo ofertado.

Comisión Gestora de la Comunidad de Usuarios en Formación de la Comarca de Los Pedroches (Córdoba)

Núm. 4.034/2017

La Comisión Gestora de la Comunidad de Usuarios en formación de la Comarca de Los Pedroches (Córdoba), de conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico celebrará Junta General Constituyente de la Comunidad de Usuarios para aprovechamiento en común de aguas para uso ganadero.

Por el presente se convoca a quienes puedan tener interés en su incorporación a la reunión que tendrá lugar en Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, sita en Ctra. de Pozoblanco, 4 de Alcaracejos (Córdoba), el 30 de Noviembre de 2017, a las 12:00 horas, bajo el siguiente Orden del Día:

- 1) Información sobre el proyecto de Constitución de la Comunidad de Usuarios de la Comarca de Los Pedroches (Córdoba) para aprovechamiento de aguas para uso ganadero.
- 2) Ratificación, si procede, de los miembros de la Comisión Gestora de la Comunidad de Usuarios en sus cargos respectivos.
- 3) Encargo de redacción de los Estatutos que han de regir el gobierno y las normas de funcionamiento de la Comunidad de Usuarios de la Comarca de Los Pedroches para uso ganadero, con apoderamiento a los servicios jurídicos para cuantas gestiones sean precisas para la tramitación, seguimiento y control de la concesión administrativa a instar y de los Estatutos a aprobar.

En Alcaracejos, a 7 de noviembre de 2017. El Presidente de la Comisión Gestora, Fdo. Juan Díaz Caballero.